

**Presidencia**  
SECRETARÍA GENERAL

**ANUNCIO**

En el Pleno Provincial celebrado el día 31 de Julio último se aprobó inicialmente la modificación del Reglamento Orgánico de esta Excm. Diputación Provincial, publicándose el oportuno anuncio de información pública en el Boletín Oficial de la Provincia nº 156 de 14 de Agosto de 2008 por un plazo de treinta días, habiéndose finalizado dicho plazo el pasado día 20 de los corrientes sin que se haya presentado ni alegación ni reclamación alguna, por lo que se entiende aprobadas definitivamente las siguientes modificaciones del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, procediendo a su publicación para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 70 de la Ley 7/1985:

- Modificar el art. 14 RODP cambiando el plazo previsto en dicho artículo de cinco días hábiles, por el de naturales que es el que prevé el art. 77 LBRL, en su redacción de 2003.

- Suprimir los arts. 24 y 25 RODP relativos a los grupos políticos, quedando sin contenido y remitiendo su regulación a las disposiciones establecidas en el art. 73 LBRL, en su redacción de 2003.

- Suprimir los arts. 35 y 50 RODP relativos a las atribuciones del Presidente y Pleno de la Diputación, quedando sin contenido y remitiendo en cuanto a dicho régimen a lo previsto en el art. 33 y 34 LBRL.

- Añadir al art. 70 RODP junto a la figura del Director de Area como función directiva, la de Director de Organización, en aquellas Areas en las que se cree y sea aprobado por el Pleno de la Diputación.

- Modificación el párrafo sexto del artículo 28 quedando de la siguiente manera:

Los funcionarios de empleo tendrán las retribuciones siguientes:

- Jefe Gabinete: sueldo funcionario Grupo A/A1, complemento de destino 27 código específico 7

Asesores: Sueldo funcionario Grupo A/A1 complemento de destino 26. código específico 10.

Coordinadores: sueldo Funcionario Grupo A/A1 complemento de destino 25 código específico 12

Los funcionarios de empleo tendrán excluida de su retribución, la antigüedad y el desempeño de sus puestos, tendrá carácter de dedicación exclusiva.

Los funcionarios de empleo están sometidos al régimen de incompatibilidades determinado en la legislación aplicable.

Salamanca, 25 de septiembre de 2008.- La Presidenta, Isabel Jiménez García.

\* \* \*

**BIENESTAR SOCIAL**

**EDICTO**

Resolución de la convocatoria a Corporaciones Locales de la provincia de Salamanca, para la selección de 11 municipios interesados en desarrollar durante el año 2008 el programa de Escuelas de Familia "Pilla el Punto a tus Hijos", como programa formativo de padres y madres para la prevención temprana del consumo de drogas.

Mediante Decreto de la Presidencia núm. 227008., de fecha 10 de junio de 2008, se resuelve la Convocatoria a Corporaciones Locales de la provincia de Salamanca, para la selección de 11 municipios interesados en desarrollar durante el año 2008 el programa de Escuelas de Familia "Pilla el Punto a tus Hijos", como programa formativo de padres y madres para la prevención temprana del consumo de drogas, procediéndose a la publicación literal de la parte dispositiva del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el Art. 59) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Art. 34.n) de la Ley 7/85, de 2 de abril, en redacción dada por Ley 11/99 y Base Décima, 2. de la citada convocatoria.

**RESOLUCIÓN**

PRIMERO: Inadmitir, al haber tenido entrada en el Registro FUERA DE PLAZO, la solicitud de los siguientes Ayuntamientos (Base Sexta, apartado 1):

- > LA FREGENEDA
- > BARBADILLO
- > MOGARRAZ

SEGUNDO: Admitir las solicitudes de los municipios de Huerta y Aldearrubia al producirse un empate en las puntuaciones, ampliándose así el número de municipios seleccionados de 11 a 12.

TERCERO: Aprobar la realización del Programa de Escuelas de Familia "Pilla el Punto a tus Hijos" para el año 2008, a las Corporaciones que se relacionan en el Anexo III, los cuales se ajustan a los criterios de la Base Séptima de la convocatoria y así como la lista de municipios en reserva que se relacionan en el anexo IV.

*ANEXO III*

*RELACIÓN DE MUNICIPIOS SELECCIONADOS*

Municipios	Puntuación	Población 9-13 años
Pelabravo	50	51
Galindo y Perahuy	50	31
Villavieja de Yeltes	50	31
Aldealengua	50	29
Encinas de Abajo	50	22
La Vellés	50	20
Castellanos de Villiquera	50	20
Palacios Rubios	50	18
Mozárbez	50	18
Peñaparda	50	17
Huerta	50	14
Aldearrubia	50	14

*ANEXO IV*

*RELACIÓN DE MUNICIPIOS EN LISTA DE ESPERA*

Municipios	Puntuación	Población 9-13 años
Cespedosa de Tormes	50	12
Encinas de Arriba	50	11
Sorihuela	50	10
San Morales	50	10
Cabeza del Caballo	50	8
Trabanca	50	7
Gallegos de Argañán	50	6
Villasrubias	50	3
Monterrubio de la Armuña	30	61
El Cerro	30	15
Béjar	20	654
Guijuelo	20	340
Villares de la Reina	20	297
Terradillos	20	244
Alba de Tormes	20	238
Cabrerizos	20	234
Vitigudino	20	154
La Fuente de San Esteban	20	58
Macotera	20	45
Calvarrasa de Abajo	20	29
Cantalapiedra	20	29
Ledrada	20	23

Salamanca, 22 de septiembre de 2008.- LA PRESIDENTA, Fdo. Isabel Jiménez García

\* \* \*